



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 4 NOV 2009	
Recibido.....	1110.....Hs.
Exp. N°.....	23106.....S.F.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se sirva informar lo siguiente:

1 - Si ese organismo a través de sus áreas técnicas ha intervenido, en cumplimiento de lo estatuido en la Ley Provincial N° 9004 y su Decreto Reglamentario N° 0763/83 – de Arbolado Público- en la extracción de los árboles que se encontraban frente a la Universidad Nacional del Litoral, ubicada en calle Boulevard Pellegrini al 2700 de la Ciudad de Santa Fe.

2 - En caso afirmativo: en cuál de las causales mencionadas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 9004 se encuadraría la extracción de los mencionados árboles.

3 - Si la Municipalidad de Santa Fe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 9004 - le elevó en el presente año a la Secretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el informe anual relacionado con trabajos realizado y a realizar, relativos a la forestación, extracción, poda o sustitución del arbolado de su jurisdicción.

4 - En caso afirmativo a lo requerido en el punto anterior, si en el mencionado informe se encontraba la extracción arbórea existente al frente de la Universidad Nacional del Litoral.


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Conscientes somos de que la extracción indiscriminada de nuestro arbolado público trae aparejado numerosas consecuencias, como por ejemplo carecer de sombra máxime con las temperaturas imperantes en nuestra ciudad, menos aves, pero por sobre todas las cosas existe una reglamentación que lo prohíbe terminantemente.

Si la Universidad Nacional del Litoral, formadora de profesionales, futuros dirigentes, no cumple o no hace cumplir las leyes, la situación se torna aún más que preocupante.

La Ley Provincial N° 9004, y su Decreto Reglamentario N° 0763/83, determinan fehacientemente la prohibición de la extracción y poda del arbolado público, fijando además, qué debe entenderse por arbolado público, en el encontramos a las especies arbóreas leñosas u ornamentales plantadas en lugares destinados al uso público, considerando a éste al implantado en rutas, caminos, calles y paseos, plazas, parques, lugares para acampar y en predios destinados a escuelas, hospitales y demás áreas de uso público provinciales, municipales y comunales.

Por lo expresado en los párrafos precedentes, el arbolado existente al frente de la Universidad Nacional del Litoral ubicada en calle Boulevard Pellegrini al 2700, de la ciudad de Santa Fe se encuadra en el plexo normativo antes mencionado.

Por que el medio ambiente así lo requiere, porque la salud de nuestra población depende de ello, no podemos dejar que actúen en contra ni de nuestra fauna ni de nuestra flora, es por ello que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial